

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2024-UNDC/CO

Cañete, 08 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Proveído N° 456301 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNDC, el Informe Legal N° 158-2024-UNDC/GAJ-ERS de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 25 de marzo de 2024, el Informe N° 266-2024/OPP/UNDC del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 18 de marzo de 2024, el Memorandum N° 129-2024-UNDC/CO/AOM-P de la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC de fecha 26 de febrero de 2024, el Oficio N° 226-2024-UNDC/P/VPAC/EHPH del Vicepresidente Académico de la UNDC de fecha 21 de febrero de 2024, y demás documentos que escoltan al expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

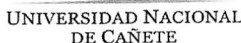
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huamán, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2024-UNDC/CO

página 2 de 3

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2024-UNDC/CO

RECOMIENDA: LA MODIFICACION del “TEXTO UNICO DE SERVICIO NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, de acuerdo a la justificación técnica adjunta y de conformidad con el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM y el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el “Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional de Cañete”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 270-2023-UNDC/CO, de acuerdo a la justificación técnica adjunta y de conformidad con el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, debiéndose modificar **un (01) servicio no exclusivo – Curso Taller de Tesis**, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Curso Taller de Tesis:

- | | | |
|--|---|------------|
| 1. Recibo de pago por derecho de inscripción | : | S/ 299.00 |
| 2. Recibo de pago por derecho de enseñanza (3 módulos) | : | S/ 2760.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y anexo en el Diario Oficial el Peruano, y en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ANGELFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



FREDO ARMAS GUTIERREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Curso Taller de Tesis. Reglamento de Grados y Títulos de la UNDC. Estatuto de la UNDC.	1	Solicitud formato FUT dirigido a la Facultad.	<u>Formato</u>	0.00	Trámite	Coordinador de la Facultad	Vicepresidente Académico.	Presidente de la Comisión Organizadora
	2	Recibo de pago por derecho de inscripción.	FUT	299.00	Documentario			
	3	Recibo de pago por derecho de enseñanza (03 módulos)		2760.00				

- El derecho de trámite es gratuito.
- Pago en efectivo en caja de la entidad o cta cte de la UNDC.